

Intención de Inversión: "Plazo Fijo con retribución Variable"

El /los que suscribe/n:

Razón Social: y/o

Nombre y Apellido	Tipo y Nº de documento	CUIT/CUIL/CDI	Domicilio	Teléfono

Certificado a la orden: UNIPERSONAL-INDISTINTA-CONJUNTA (tachar lo que no corresponda)

Cantidad máxima de titulares del certificado:

-, declaro / declaramos bajo juramento que los datos supra - consignados son correctos, que estoy / estamos en pleno ejercicio de mis/nuestros derechos civiles, y que realizaré / realizaremos un depósito en la cuenta con el fin de constituir un plazo fijo con retribución variable, en el que me/nos resguarda el capital inicial, dentro de la operaciones aprobadas por la Circ. A "3.043" del B.C.R.A., obteniendo una retribución en función a la evolución de un índice, activo o moneda DOLAR.

Para dicha operación el Banco Ciudad de Buenos Aires hace un llamado para captar inversores durante un período de **5 (cinco)** días hábiles como máximo. Finalizado el llamado, el Banco realizará el débito de los fondos de la cuenta que he / hemos declarado para tal fin en este documento, con igual fecha se realizará la emisión del certificado de Plazo Fijo.

Asimismo, declaro/declaramos conocer que por la modalidad de inversión que he/hemos elegido realizar, el banco debe lograr una masa crítica de fondos que aseguren los mínimos indispensables para operar en los mercados de futuros y opciones donde el Banco decida operar, por ende en el caso de no poder contar con los fondos requeridos, tomo/tomamos conocimiento que la oferta quedará desierta.

Autorización débito en cuenta: Cuenta Bancaria Suc. Nº: Cuenta Corriente Caja de Ahorros
 Nº:/..... Sistema: 01 Cta/Cte. \$ / 02 C. Ahorro \$.

En mi / nuestro carácter de titular de la Cuenta Bancaria, autorizo / autorizamos por la presente al Banco Ciudad de Buenos Aires a debitar el monto de \$..... (..... pesos) en la cuenta de referencia. En el caso de que el saldo de mi/nuestra cuenta resultara insuficiente para realizar el débito que permita constituir el certificado, el Banco no podrá realizar la operación.

Asimismo autorizo / autorizamos al Banco a acreditar en 48 horas hábiles posteriores al vencimiento del certificado de Plazo Fijo los montos resultantes del mismo en la cuenta de la referencia.

Cierre de cuenta: La cuenta se cerrará en los siguientes casos:

- Por decisión del titular: el titular podrá, mediante presentación en la entidad, efectuar el retiro total del saldo (capital e intereses) y cerrar su cuenta. La entidad proporcionará constancia del respectivo cierre, sin cargo para el cliente.
- Por decisión de la Entidad: procederá cuando a juicio de la entidad financiera el cliente no haya dado cumplimiento a las condiciones operativas detalladas en el manual de procedimientos el cual se encuentra a disposición del cliente.
- Cierre obligatorio: en el caso de cuentas que no hayan tenido movimientos - depósitos o extracciones realizados por el titular - o no registraran saldo, en ambos casos por 180 días corridos.

El cierre de las cuentas se informará con un preaviso de 30 días al último domicilio registrado, indicando que el respectivo saldo, que desde entonces no devenga interés alguno, queda a su disposición. Sobre dicho saldo se aplicará la comisión por mantenimiento de saldos inmovilizados, que el Banco disponga.

Impuestos: Las inversiones a plazo con retribución variable, en cuanto a esta retribución, **para las personas físicas, se encuentran exentas del Impuesto a las Ganancias (Ley nro. 24.073 y sus modificaciones), por aplicación de su artículo 20 inciso v).** Para las personas jurídicas, si bien la retribución variable está gravada en el impuesto a las ganancias, no será pasible de retención como consecuencia de no encontrarse entre los conceptos previstos como sujetos a retención en la Resolución General Nro. 830 de la AFIP.

En cambio, el pago de intereses (tanto para personas físicas como para personas jurídicas) que el Banco reconozca para estas inversiones queda alcanzado por el régimen de retención, dispuesto por la Resolución General nro.830 de la AFIP, correspondiendo aplicar la alícuota del 3% para los sujetos inscriptos en el impuesto a las ganancias y del 10% cuando se trate de sujetos no inscriptos en el citado tributo. La retención, deberá aplicarse sobre el total de intereses pagados.

Por otra parte, me / nos notifica/mos que en el caso que algunos de los titulares de la cuenta donde se realice la acreditación de los fondos para la constitución del plazo fijo sea contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos (provincia de Buenos Aires o Convenio Multilateral), es aplicable el citado régimen de retención; como así también, el impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias (ley 25.413), cuando la persona física depositara un cheque, con el fin de realizar la inversión posterior, dicha operación encuadrare como gestión de cobro, debiendo gravarse con el impuesto Ley 25.413.

En cuanto al Impuesto Ley 25.413, cuando se traten de cuentas corrientes o cuentas corrientes especiales, a nombre de personas jurídicas, en el inciso b') del Decreto 380/2001 existe una exención para "los débitos en cuenta corriente correspondiente a los fondos que se destinen a la constitución de depósitos a plazo fijo en la misma entidad bancaria en que se halla abierta dicha cuenta y los créditos provenientes de la acreditación de

FIRMA DEL/DE LOS SOLICITANTES: X..... X..... X.....

los mismos a su vencimiento. El tratamiento previsto en este inciso procederá únicamente si en la fecha de su vencimiento o cuando venza su renovación o renovaciones, según corresponda, la totalidad del producido del depósito a plazo fijo es acreditada en la cuenta corriente del titular". Para que proceda dicha exención, el dinero para el plazo fijo tiene que salir de la cuenta corriente o cuenta corriente especial radicada en el Banco Ciudad y al final del mismo, tiene que volver a la misma cuenta (capital más la renta).

Cabe señalar que si una persona jurídica, no tiene cuenta en el Banco, (cliente nuevo), al abrir una cuenta corriente o bien cuenta corriente especial, y deposite el dinero, previo a la constitución de la inversión, dicho depósito estará alcanzado por el impuesto Ley 25.413 a la alícuota que le corresponda, de acuerdo con la documentación aportada en el momento de la apertura.

Este tipo de inversiones deben ser informados por los Bancos a la AFIP, por lo dispuesto en la Resolución General Nro. 2386 (S.I.T.E.R.), cuando el mismo resulte igual o superior a \$ 10.000, destacando que se trata de un régimen de información de cumplimiento obligatorio para las Entidades Financieras.

El Banco me/nos brinda el acceso a un Plazo Fijo con Retribución Variable bajo las siguientes condiciones:

Período de Inversión: el plazo del certificado a Plazo Fijo con retribución variable es de **207** días.

Participación en % de la evolución de la retribución variable: el Banco me/nos asegurará un 100% de la evolución del índice, activo o moneda elegido para realizar la inversión, siempre y cuando la variación de la misma no supere el **10.00 %** por el cuál se calculará la retribución variable, la misma será la que surja de la siguiente fórmula: $M = C \times [1 + (i \times n / 365)] \times [1 + (P \times (D_1 / D_0 - 1))]$

Si $(D_1 / D_0) - 1 > 10\% = 10\%$, Si $(D_1 / D_0) - 1 < 0\% = 0$, $R = M - C$

Donde: M: Monto en pesos, C: Capital en pesos, P: Participación en tanto por uno de la variación del derivado (Ej.: 100% de participación: P=1), D_0 : Tipo de cambio U\$S inicial de la estructura, i: TNA vencida en tanto por uno, D_1 : Tipo de cambio U\$S final – Com. A 3500, R: Rendimiento, n: Plazo de la imposición en días.

Moneda: La moneda de constitución del plazo fijo es pesos.

Moneda de la retribución variable: para la mencionada retribución la moneda de cobertura es el **Dólar Agosto 12 (DO AGO12 BS1)**, ámbito de Negociación: ROFEX. La moneda de la liquidación de la retribución son los pesos argentinos, utilizando para la determinación del tipo de cambio de referencia lo dispuesto en la Circular "A" 3500, del Banco Central de la Republica Argentina.

Retribución máxima del subyacente: **10.00 %** para **200** días (T.N.A.: **18,25%**).

Retribución mínima del subyacente: 0%. Tomo conocimiento que si la variación del índice, activo o moneda elegido es negativa la retribución será nula (valor 0). Tal circunstancia no afectará el monto del capital depositado.

Valor mínimo del subyacente: **\$ 4.30**

Valor máximo del subyacente: **\$ 4,73**

Tasa fija asegurada: 1,50% T.N.A. (**0,8219% para 200 días**) La tasa será calculada sobre el capital inicial.

Garantías: Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de \$ 120.000.- En las operaciones a nombre de dos o más personas la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona podrá exceder de \$ 120.000.-, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2.337, y sus modificatorios y complementarios. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes a la tasa de interés. Además, cuentan con la garantía adicional de la C.A.B.A. por la totalidad de los depósitos Decreto Ley Nro. 1.779/CABA."

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley nº 25.326.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Organo de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Acepto / aceptamos todas las condiciones precedentes, excepto aquellas que figuran en las hojas que han sido anuladas en mi / nuestra presencia.

FIRMA DEL/DE LOS SOLICITANTE/S: X

Firma	Firma	Firma	Firma
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
DNI Nº	DNI Nº	DNI Nº	DNI Nº

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO: Se verificaron: firmas, tipo y números de documentos.

Agente interviniente _____ Supervisor Comercial _____

Buenos Aires, dede 20.....

Sucursal Nº:.....